



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281-2012-MDPP-GM

Puente Piedra, 09 de noviembre de 2012

VISTO:

El Informe N°581-2012-MDPP-GAFP-SGL remitido en el día por la Subgerencia de Logística; Informes N°s 372, 450 y 474-2012-SGPP/GAFP/MDPP emitidos por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto con fecha 28 de agosto, 03, 09 y 23 de octubre de 2012 respectivamente; Informes N°s 238, 247, 259 y 260-2012-GIP/MDPP emitidos por la Gerencia de Inversiones Públicas con fecha 20 de setiembre, 04 de octubre y 06 de noviembre respectivamente, que sustentan la **Décimo Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Año Fiscal 2012**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF respectivamente;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su artículo 12° que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, por su parte el artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia y eficacia, entre otros, y por los contenidos en la Ley 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada LOM;

Que, conforme al literal j) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N°203-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2012, corresponde a la Gerencia Municipal la función de aprobar el PAC de la Institución Edil, así como las modificaciones que se formulan a dicho documento de gestión;

Que, por Resolución de Alcaldía N°029-2012-MDPP del 13 de enero de 2012, publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2012;

Que, a través del Informe N°581-2012-MDPP-GAFP-SGL de fecha 09 de noviembre de 2012, la Subgerencia de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2012, a efectos de incluir los Procesos de Selección para contratación de ejecución de obras siguientes: 1) Adjudicación Directa Pública "Mejoramiento de Vías Internas en la Asociación de Propietarios de Vivienda Los Naranjos", con un valor referencial de S/.1,774,462.06, 2) Licitación Pública "Mejoramiento de las Calles Las Palmeras, El Porvenir, José Carlos Mariátegui Tramo Calle Las Flores y Av. Copacabana y sus vías de articulación entre dichas calles", con un valor referencial de S/.2,189,692.79, 3) Adjudicación de Menor Cuantía "Instalación de un Servicio de Salud con un Laboratorio en el Centro de Salud Los Sureños", con un valor referencial de S/.113,320.89 y 4) Adjudicación Directa Pública "Instalación del Servicio Educativo de la I.E.I N°323 Augusto B. Leguía, Urbanización Palermo I", con un valor referencial de S/.1,171,551.88, los costos que según se informa han sido estimados conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo 1017 y Decreto supremo N° 184-2008-EF respectivamente;

Que, al respecto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N°474-2012-SGPP/GPAF-MDPP, certifica que existe disponibilidad presupuestal para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de Vías Internas en la Asociación de Propietarios de Vivienda Los Naranjos" por un monto ascendente a S/.1,774,462.06, con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.3.2.3 "Costo de Construcción por Contrata" del Rubro 07 FONCOMUN / Tipo de Recurso "A"; asimismo, mediante el Informe N° 525-2012-SGPP/GPAF/MDPP certifica que existe disponibilidad presupuestal para la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281-2012-MDPP-GM

contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de las Calles Las Palmeras, El Porvenir, José Carlos Mariátegui Tramo Calle Las Flores y Av. Copacabana y sus vías de articulación entre dichas calles", por un monto de S/.2,189,692.79, con cargo a la Especifica de Gasto 2.3.2.3.2.3 de los Rubros 07 FONCOMUN y 18 Canon Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones / Tipo de Recurso "A" y "U" respectivamente; del mismo modo con Informe N°372-2012-SGPP/GAFP/MDPP otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/.113,320.89 para la contratación de la ejecución de la Obra "Instalación de un Servicio de Salud con un Laboratorio en el Centro de Salud Los Sureños", con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.2.3.2 "Costo de Construcción por Contrata" del Rubro 07 FONCOMUN / Tipo de Recurso "A"; asimismo, con Memorando N°450-2012-SGPP/GAFP/MDPP certifica que existe disponibilidad para la contratación de la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio Educativo de la I.E.I N°323 Augusto B. Leguía, Urbanización Palermo I", con un valor referencial de S/.1,171,551.88, con cargo a las Especificas de Gasto 2.6.2.2.2.2 "Costo de Construcción por Contrata", 2.6.8.1.3.1 "Elaboración de Expediente Técnico" y 2.6.2.2.2.2 "Costo de Construcción por Contrata" de los Rubros 07 FONCOMUN y 18 Canon Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones/Tipo de Recurso "A", "U" y "10", del Presupuesto Institucional 2012;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir los procesos de selección; modificación que, deberá ser aprobada por la Gerencia Municipal de acuerdo a las atribuciones que le asigna el ROF;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Ley N°27972 - Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese la Décima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra del Año Fiscal 2012. En consecuencia, **inclúyase** los Procesos de Selección para la contratación de ejecución de las Obras siguientes: **1) Adjudicación Directa Pública** "Mejoramiento de Vías Internas en la Asociación de Propietarios de Vivienda Los Naranjos", con un valor referencial de S/.1,774,462.06, **2) Licitación Pública** "Mejoramiento de las Calles Las Palmeras, El Porvenir, José Carlos Mariátegui Tramo Calle Las Flores y Av. Copacabana y sus vías de articulación entre dichas calles", con un valor referencial de S/.2,189,692.79, **3) Adjudicación de Menor Cuantía** "Instalación de un Servicio de Salud con un Laboratorio en el Centro de Salud Los Sureños", con un valor referencial de S/.113,320.89 y **4) Adjudicación Directa Pública** "Instalación del Servicio Educativo de la I.E.I N°323 Augusto B. Leguía, Urbanización Palermo I", con un valor referencial de S/.1,171,551.88, conforme al cuadro anexo integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dispóngase que la Subgerencia de Logística, publique la presente Resolución y el Cuadro Anexo en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo Tercero.- La Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico queda encargada de publicar en la página web de la Municipalidad de Puente Piedra la modificación aprobada por la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento y Subgerencia de Logística, realizar las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Edwin Alexander Arana Asad
GERENTE MUNICIPAL

